



DECRETO N° 1292
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8419-V-2024, y la Ordenanza N° 14857; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Sandra Fernanda Vergara Riffo, D.N.I. N° 92.955.222, con domicilio en la calle Talacasto, sin número, identificado como Lote 2 de la Manzana 10 del Barrio Alto Godoy, solicitó la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto de la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7562-0000;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14857 mediante la cual se condonó la deuda devengada y no abonada que la señora Sandra Fernanda Vergara Riffo, D.N.I. N° 92.955.222 mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7562-0000, Partida N° 44964, y se la eximió del pago del referido tributo por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de la referida norma legal;

Que tomó debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14857;

Que obra la conformidad de la Subsecretaria de Ingresos Públicos y del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

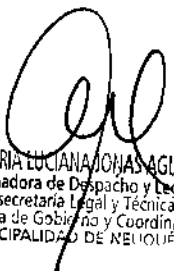
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14857 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

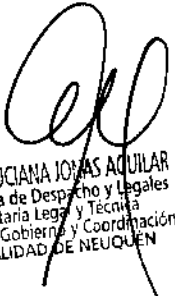
1292-24

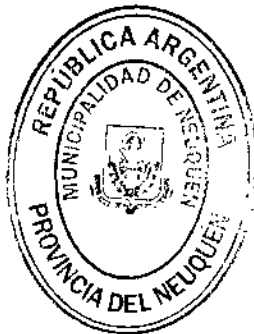
de diciembre de 2024, mediante la cual se condonó la deuda devengada y no abonada que la señora Sandra Fernanda Vergara Rizzo, D.N.I. N° 92.955.222 mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7562-0000, Partida N° 44964, y se la eximió del pago del referido tributo por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la referida norma legal.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AQUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.